

## RESOLUCIÓN NÚMERO 268 DE 2015

(21 DE JULIO)

*“Por la cual se designa el equipo de profesionales para la evaluación anual del servicio de la Curadora Urbana Tercera de Medellín, los formatos para recopilación de información y el formato para la evaluación del desempeño del periodo 2013-2014”*

El Director del Departamento Administrativo de Planeación, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Nacional 1469 de 2010, y el Decreto Municipal 0324 de marzo 02 de 2015, y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 123, inciso 3°, señala que *“La Ley determinará el régimen aplicable a los particulares que particularmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio”*

Que el artículo 101 de la Ley 388 de 1997, sustituido por el artículo 9° de la Ley 810 de 2003, y el Decreto 1469 de 2010, regulan las actividades y funciones asignadas a los Curadores Urbanos.

Que los artículos 96 y 98 del Decreto Nacional 1469 de 2010, establecen el procedimiento para la evaluación anual del servicio de los Curadores Urbanos.

Que la Curadora Urbana Tercera, inició su periodo como Curadora Urbana Tercera en Propiedad, el día siete (07) de octubre de 2013.

Que mediante Decreto Municipal número 0324 de marzo 02 de 2015, se delegó en el Director del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Medellín, la realización de la evaluación anual del servicio de los Curadores urbanos de Medellín.

En virtud de lo anterior,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar el equipo de profesionales adscritos al Despacho del Departamento Administrativo de Planeación, para la realización de la evaluación anual del servicio de la Curadora Urbana Tercera de Medellín, conformado por:

Arquitecta Nubia Stella Garcia Areiza con el apoyo jurídico y técnico del equipo de profesionales del Despacho del Departamento Administrativo de Planeación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acoger el formato para la evaluación anual del servicio de la Curadora Urbana Tercera de Medellín de conformidad el Decreto Nacional 1469 de 2010.

**ARTÍCULO TERCERO:** Acoger los formatos para la recopilación de la información de la Curaduría Urbana Tercera de Medellín que sirvan de base para la evaluación anual del servicio de la Curadora Urbana Tercera.

## COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Medellín, a los veintiuno (21) días del mes de Julio del año dos mil quince (2015).

**JORGE PÉREZ JARAMILLO**

Director

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**